



PODER LEGISLATIVO  
Congreso de la Nación

RESOLUCIÓN N° 2073.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 23/2026 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL CONGRESO DE LA NACIÓN" – ID N° 481.452, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DISPONE LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE.

Asunción, 30 de julio de 2026

VISTO:

El Memorándum DGRA N° 1523/2026, recepcionado en fecha 16 de julio de 2026, de la Dirección General de Recursos Administrativos, en carácter de responsable del área requirente, eleva a consideración la nota presentada por el Ing. Sebastián Romero, Director de Recursos Físicos, solicitando la autorización para el inicio de los trámites correspondientes al llamado para la "Adquisición de materiales eléctricos para el Congreso de la Nación", y;

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que establece: "*La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria*", así como lo establecido en el inciso d) del artículo 40 de la Resolución DNCP N° 230/25 "Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación previstos en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

El Dictamen N° 361 recepcionado en fecha 27 de julio de 2026, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, dependiente de la GGAF; el Dictamen Técnico de fecha 15 de julio de 2026, emitido por el Ing. Sebastián Romero, Director de Recursos Físicos, dependiente de la Dirección General de Recursos Administrativos de la GGAF, en el cual se sustentan las especificaciones técnicas requeridas, y;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1° Autorizar la realización del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 23/2026 para la "Adquisición de materiales eléctricos para el Congreso de la Nación", ID N° 481.452.



PODER LEGISLATIVO  
Congreso de la Nación

RESOLUCIÓN Nº 2073.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) Nº 23/2026 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL CONGRESO DE LA NACIÓN" – ID Nº 481.452, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DISPONE LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE.

**Artículo 2º** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) Nº 23/2026 para la "Adquisición de materiales eléctricos para el Congreso de la Nación", ID Nº 481.452.

**Artículo 3º** Convocar a Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) Nº 23/2026 para la "Adquisición de materiales eléctricos para el Congreso de la Nación", ID Nº 481.452.

**Artículo 4º** Establecer que, en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) Nº 23/2026 para la "Adquisición de materiales eléctricos para el Congreso de la Nación", ID Nº 481.452, se observan las siguientes condiciones:

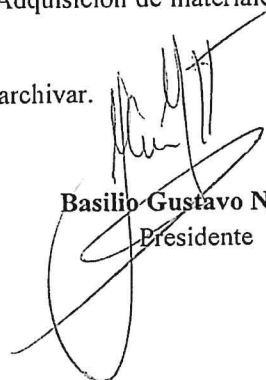
- La fuente de financiamiento será FF 10 – Recursos del Tesoro.
- La recepción y apertura de ofertas se realizará en la fecha, hora y lugar establecidos en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).
- La provisión será exigible conforme a lo establecido en el PBC y deberán ser entregados en los lugares que indique la Institución.
- El pago por la provisión efectivamente entregado, se efectuará en guaraníes, dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la presentación de la factura, supeditado a la transferencia efectuada por el Ministerio de Economía y Finanzas.
- Las consultas o solicitudes de aclaración respecto de las condiciones de la licitación deberán canalizarse a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) hasta la fecha y hora límite allí señaladas; no tendrán validez las solicitudes de aclaración después de vencido el plazo.

**Artículo 5º** Autorizar a la Dirección General de la Unidad Operativa de Contrataciones a prorrogar, cuando resulte necesario, los plazos de consultas, recepción y apertura de ofertas, así como a introducir las modificaciones pertinentes al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el artículo 2º de la presente Resolución, a fin de asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Contrataciones Públicas.

**Artículo 6º** Designar como Administrador del Contrato al Ing. Sebastián Romero, Director de Recursos Físicos, dependiente de la DGRA, en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) Nº 23/2026 para la "Adquisición de materiales eléctricos para el Congreso de la Nación", ID Nº 481.452.

**Artículo 7º** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

  
Antonio Z. Sánchez O.  
Secretario General

  
Basilio Gustavo Núñez.  
Presidente